

Colonias, su paralización, que afectó también a la legislación de Aguas, está ligada al período proteccionista de final de siglo y, a un mayor control de todas las excepciones tributarias. En 1892-93 los gastos generales del Ministerio de Fomento referentes al fomento de la agricultura y colonias se habían reducido a 25.000 ptas.¹⁸⁹.

6. CRITICAS A LA LEY DE 1868. LA COLONIZACION COMO INSTRUMENTO DE MEJORA SOCIAL

Es difícil evaluar qué cuota de responsabilidad tiene en la derogación de la Ley de 3-6-1868 los problemas del Tesoro en el último cuarto del siglo XIX y los que habría que imputar al defectuoso uso realizado por los propietarios de dicha legislación.

Los problemas presupuestarios se ponen de manifiesto en los pocos casos en que el Estado tuvo que auxiliar, según el artículo 13 de la Ley de 3-6-1868, con los servicios básicos, a aquellas colonias de mayor tamaño. Estos gastos no muy cuantiosos en su conjunto, no podían ser, sin embargo, el detonante que pusiera fin a la Ley de 1868. Las exenciones fiscales que limaban ingresos al Estado debían tener un mayor peso.

Entre los agraristas que estudiaron la crisis finisecular y en la propia comisión de estudio nombrada al efecto, hay cierta remisión a proponer exenciones tributarias al fomento de la agricultura por los problemas que entrañaban al Tesoro.

Hay que considerar, asimismo, la importancia de la deficiente aplicación de la Ley, por los encargados de hacerlo: los propietarios.

En epígrafes posteriores se considerará cuantitativamente hasta qué punto los propietarios hicieron mal uso de la Ley 3-6-1868, en estas líneas evaluaremos cualitativamente sus resultados.

Diversas disposiciones legales parecen indicar, aunque sea

¹⁸⁹ Proyecto de presupuestos 1892-93. Archivo Histórico Nacional. Sección Archivo Central Ministerio de Hacienda. Legajo 15.885 (a).

de forma indirecta, que los resultados buscados con la Ley de Repoblación Rural no se lograron. La propia Ley de Revisión de 1885 puso de manifiesto que ni siquiera las condiciones formales impuestas por la de 1868 fueron seguidas. Por otra parte la institución de premios para incentivar las mejoras agrícolas en aquellas explotaciones que habían obtenido la declaración de colonias agrícolas demuestra que, éstas no constituyan explotaciones modélicas (fin que por otra parte no está consignado en la propia Ley)¹⁹⁰.

La demostración más palpable del fracaso de la Ley de 1868, son los diversos testimonios de agraristas que se producen a partir del desencadenamiento de la crisis agrícola y pecuaria hasta bien entrado el siglo XX. No se ha encontrado ningún texto que enaltezca sus efectos, bien en lo referente a la modificación de la distribución del hábitat o en el fomento de la agricultura.

Entre las críticas se pueden distinguir aquellas que imputan el fracaso a los propietarios, o aquellos que lo hacen a las propias carencias de la Ley.

En el primer grupo se encuentran los testimonios de Zoilo Espejo y Martínez Maroto, y desde una óptica más social el de Aller debido a la época en que escribió su obra *Las grandes propiedades rústicas...*

Zoilo Espejo indica que:

«... son tan elásticas sus disposiciones (las de la Ley 3-6-1868) que permiten se dispensen los beneficios que otorgan hasta a fincas cuyos dueños, lejos de implantar cultivos o mejorar los existentes cuando las adquieren, llevándolas a la ruina; y como son ya muchos los que esta clase, que en virtud de su colonia arrojan el impuesto de consumos y gran parte de la contribución territorial que debían abonar sobre los pueblos en cuyos términos radican, es llegado el momento de reformar la ley, para que solamente se otorguen exenciones a los que organicen una explotación rural con todos los adelantos modernos, o a los que roturen y levanten las construccio-

¹⁹⁰ R. O. de 9 de febrero de 1882. Gaceta de Madrid de 12 de febrero de 1882.

nes precisas al laboreo, siempre mediante la inspección e informe de los centros técnicos del Estado...»¹⁹¹.

Sin embargo, Zoilo Espejo, preocupado por el problema del éxodo rural, no introduce innovaciones entre las alternativas que propone, se remonta incluso a las colonias que Carlos III:

«... El Gobierno podría cooperar a esta acción previsora enajenando a censo parcelas de los bienes (...) que posee; y mejor, rehabilita bajo aspectos modernos, las colonias de Carlos III estableciera en el centro de España, para atraer hacia ellas los brazos desocupados y los que emigran en busca de soñadas riquezas...»¹⁹².

Martínez Maroto, después de indicar la necesidad de fomentar la población rural concluye que se debe «... proceder con la mayor actividad a revisar todas y cada una de las concesiones de colonias agrícolas, según dispone el artículo 11 de la ley de 18 de junio de 1885; pues nadie duda que a la sombra de la ley de 3 del propio mes de 1858 se cometieron muchos abusos, en particular hasta el expresado año 1885 en que los Gobernadores civiles estaban facultados para concederlos; sin haberse logrado los resultados prácticos que eran de esperar, pues con muy raras y honrosas excepciones los que han obtenido tal privilegio, no se cuidan de introducir mejoras en el cultivo de sus fincas, ni de otras cosas que de eximirse de tributos, en perjuicio evidente de los intereses del Estado y de los pueblos...»¹⁹³

Enrique Aller, por su parte, centró sus críticas en la gran propiedad, debido al momento más tardío en que escribió su obra: «... En cambio el gran propietario no se descuida, cuando se le presenta ocasión propicia, de explotar al Estado, no reparando gran cosa en *pequeñeces* más o menos reñidas con la justicia o la equidad. Dígalo la aplicación de la Ley de 3 de

¹⁹¹ Espejo, Z.: *La riqueza agrícola y pecuaria en España*. Madrid, Imp. Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1895, p. 45.

¹⁹² Ibid., p. 42.

¹⁹³ Martínez Maroto, S.: *La crisis agrícola y pecuaria en España y sus verdaderos remedios*. Valladolid, Imp. José Manuel de la Cuesta, 1896, p. 433.

junio de 1868 sobre colonias agrícolas. No citaremos nombres, pero hubo provincias en que se han fingido más de 200 de estas colonias, declarándose muchas de ellas caducadas a medida que se iba descubriendo el fraude. Las provincias de Almería, Valencia, Tarragona y algunas otras, dan testimonio irrecusable a este aserto...»¹⁹⁴.

Este comportamiento de los grandes propietarios venía motivado por el elevado tope superficial, impuesto por la Ley para acceder a los beneficios, que era de 200 Has. y por no regular todos los aspectos relativos a la propiedad del suelo:

«... es decir, que el cultivador podía ser completamente extraño a la propiedad de la finca o fincas en que consistieran las caserías, motivo suficiente para que se aproveche de este filón el gran propietario, como así ha sucedido...»¹⁹⁵.

Hay que considerar también las críticas de los ayuntamientos a las concesiones. El de Fiñana en la provincia de Almería, es el mejor exponente. Este municipio establece recursos contra los propietarios que habían obtenido los beneficios de colonias y no las llevaban a efecto. Dispone por otra parte la realización de un padrón de caserías, iniciativa impedida por el Gobierno Civil —que era la figura que concedía los beneficios — contra lo que también entabla recurso judicial. El texto del citado recurso es interesante, ya que expone el abuso generalizado por parte de los concesionarios: «... gozando de pingües beneficios, pero sin reportar al país el servicio que debe exigirse ...»¹⁹⁶, y cuantifica las colonias que no cumplen las condiciones de la Ley en la provincia donde más éxito tuvo. Así indica que de 600 caserías rurales existentes en Almería, sólo unas 20 cumplen los requisitos exigidos.

Quien mejor sistematiza la crítica a la legislación colonizadora de la segunda mitad del siglo XIX, desde una óptica so-

¹⁹⁴ Aller, D. E.: *Las grandes propiedades rústicas en España. Efectos que producen y problemas jurídicos, económicos y sociales que plantean*. Madrid, Establecimiento Tipográfico de Jaime Ratés, 1912, pp. 140-141.

¹⁹⁵ Ibid., p. 141.

¹⁹⁶ Almería, Fiñana. Archivo General del Ministerio de Agricultura. Legajo 190.

cial-agraria es sin duda alguna Pazos y García. Este autor se centra en el propio desarrollo legislativo y no en el uso realizado por los propietarios beneficiados.

Las leyes de 23 de mayo de 1845, 23 de junio de 1849, 21 de noviembre de 1855 y 11 de julio de 1866, y su reglamento de 12 de agosto de 1867, tuvieron según Pazos y García como fin «... el fomento de la población rural; mas por desgracia tuvieron, como no podía menos de suceder, un resultado negativo, debido, por una parte, a la insuficiencia de que los procedimientos empleados con aquel fin, y, por otra, en las trabas burocráticas congénitas a nuestra administración, para el objetivo de la colonización y establecimiento de las ‘caserías’ de que trata la ley últimamente citada...»¹⁹⁷. Esta misma opinión la extiende a la Ley de 1868. La mayor dificultad que presentan estas leyes es la de no crear nuevos labriegos y propietarios, el mejor medio contemplado a finales y principios del siglo XX para fomentar la población rural, aumentando únicamente la masa de colonos, sin derecho de compra de los terrenos que cultivaban.

En definitiva «... la colonización en la forma regulada por dichas leyes de colonias agrícolas (y la posterior de 18 de junio de 1885 sobre contribución territorial) pudo servir excepcionalmente para poblar y cultivar algún despoblado, sanear dilatada extensión de terreno, ejecutar importantes obras de riego, etc., pero no pueden constituir un sistema general constante y eficaz para fomentar la verdadera población rural...»¹⁹⁸.

Todas estas críticas ponen de relieve la opinión de los contemporáneos sobre las grandes deficiencias de la Ley de Colonias Agrícolas, sin embargo no se puede decir que sean numerosas las objeciones a dicha Ley dentro del conjunto de estudios realizados sobre la crisis agrícola y pecuaria.

Por otra parte, como se comprobará, son numerosas las propuestas para desarrollar una nueva ley de colonias o de re-

¹⁹⁷ Pazos y García, D.: *Política social agraria de España. Problemas, situación y reformas*. Op. cit., p. 82.

¹⁹⁸ Ibid.

población rural. Se insiste en mayor medida en el fomento de la política hidráulica.

6.1. Influencia de los regeneracionistas: J. Costa

En el presente epígrafe no se pretende revisar, ni siquiera exponer, los presupuestos globales de la obra costiana, sobre la que existen numerosas y excelentes aportaciones, sino poner de manifiesto algunos aspectos muy concretos de la misma, en relación a la colonización interior y al modelo de asentamiento rural.

Desde una visión negativa tanto de los aspectos productivos y sociales del agro español, J. Costa articula una serie de medidas (remedios) en lo que se ha denominado Política Hidráulica.

De forma coincidente a otros agraristas de fines del siglo XIX, Costa ve en el excesivo cultivo del cereal uno de los grandes defectos del agro español y se muestra placentero con una mayor diversificación de cultivos.

«... Si queréis coger más trigo que ahora y que os valga, por lo tanto, más barato, sembrad menos y criad más ganado; si queréis sanar a este país de la anemia que lo mata y rescatarlo de la caída espantosa que ha sufrido en obra de una generación (...), si queréis, en una palabra, ganar más del doble trabajando menos de la mitad, sembrad menos trigo, cultivad forrajes y tubérculos, tened ovejas y vacas y emprended la plantación de los frutales como cultivo industrial...»¹⁹⁹.

Costa atisba para la agricultura española un equilibrio inestable²⁰⁰, ya que este monocultivo cerealístico no era adaptado a las condiciones de la naturaleza, sino a un esfuerzo de los labradores que no eran conscientes del escaso rendimiento que producía²⁰¹.

Junto al problema productivo, Costa describe el problema

¹⁹⁹ Costa, J.: *La fórmula de la agricultura española*. Madrid, Biblioteca J. Costa, 1911 (original 1892), vol. I, p. 214.

²⁰⁰ Ibid, p. 325.

²⁰¹ Ibid, p. 116.

social del campo español, lamentando el progreso de las relaciones de producción capitalistas en el campo, ya que proletariza al labrador, aunque frente al avance de este medio de producción lo único que es capaz de idear es el regreso a formas precapitalistas²⁰².

Frente a estos problemas la condición fundamental del progreso agrícola y social en España «... estriba en el alumbramiento y depósitos de aguas corrientes y fluviales. Esos alumbramientos deben ser obra de la nación...»²⁰³.

Esta política hidráulica se desdobra en dos partes, «la pequeña política hidráulica», consistente en crear acequias, pozos, minas y pantanos municipales, con destino a huertos que ayuden a paliar la cuestión social²⁰⁴. La otra política hidráulica era la «grande», que tenía por objeto transformar la agricultura, multiplicar la riqueza del país²⁰⁵.

Sobre todo, para esta segunda parte de su política agraria, era necesaria la actuación del Estado; la participación de los poderes públicos²⁰⁶, que manifiesta en la conocida máxima ‘regar es gobernar’. Esta política que propone J. Costa alcanza incluso al efectivo riego, que permite llevar a cabo una profunda transformación de la realidad agraria.

De manera paralela a la intensificación del riego, Costa propone la introducción de la ganadería junto a la agricultura, con la consiguiente mejora del abonado, la introducción más decidida de la arboricultura, el abandono de las tierras marginales y una mayor educación de los agricultores.

Por lo que respecta a su reforma social, el ideal cristiano era convertir en propietarios a todos los cultivadores, afianzando y extendiendo la pequeña propiedad. En ese sentido,

²⁰² Maurice, J.; Serrano, C.: *J Costa: Crisis de la Restauración y populismo (1875-1911)*. Madrid, S. XXI, 1977, p 175.

²⁰³ Costa, J.: *La fórmula de la agricultura española*. Op. cit., p. 130.

²⁰⁴ Costa, J.: *La fórmula de la agricultura española*. Madrid, Biblioteca Costa, 1912, vol. II, p. 289.

²⁰⁵ Ibid.

²⁰⁶ Ortega, N.: *Política agraria y dominación del espacio*. Madrid, Ayuso, 1979, p. 36 y ss.

Costa enfocó siempre el problema de los jornaleros o brace-
ros desde la perspectiva del pequeño labrador autóctono²⁰⁷.

Respecto a la historia de la colonización interior en Espa-
ña, Costa veía «... necesaria y de suma urgencia una historia
crítica (...) para que sirva de guía y enseñanza en la obra de
reconstrucción que no puede tardar en emprenderse...»²⁰⁸.

En este sentido, no hay una crítica a la colonización de la
segunda mitad del siglo XIX, sino que se centra sobre todo en
la de Sierra Morena. Para Costa: «... Hemos llegado tarde a
la obra de colonización; colonicemos nuestro país duplicando
su potencia productiva, que es tanto como cuadriplicar su ex-
tensión; conquistemos las aguas, que es tanto como conquis-
tar las tierras, aquí donde la tierra sin el agua no vale
nada...»²⁰⁹.

El autor de Monzón dejaba claro que todo proceso colo-
nizador debía ir unido a una política hidráulica adecuada; en
Costa, quizás más que en ningún otro autor del siglo XIX, la
colonización no era conquistar nuevas tierras para su cultivo,
sino intensificar el cultivo de las ya roturadas.

Respecto al sistema de asentamiento, el propuesto en di-
versos testimonios por Costa parece —aunque nunca lo deta-
lla suficientemente— inspirado en F. Caballero, pero existen
autores que han visto en la obra de aquél una crítica a la de
éste²¹⁰.

Para Costa había que esmaltar «el territorio de innumerables
alquerías y torres»²¹¹ como dice en su *Fórmula de la agricultura española* y repite en el *Colectivismo agrario en España*²¹², ha-

²⁰⁷ Maurice, J.; Serrano, C.: *J Costa: Crisis de la Restauración y populismo (1875-1911)*. Op. cit., p. 166 y ss.

²⁰⁸ Costa, J.: *Colectivismo agrario en España*. Madrid, Guara Editorial-Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios, 1983 (original 1898), Tomo II, p. 52.

²⁰⁹ Costa, J.: *La fórmula de la agricultura española*. Op. cit. Vol. I, p. 376.

²¹⁰ Morán Bayo, J.: *Hacia la revolución agraria española. Tres agraristas españoles. Jovellanos-Fermín Caballero-Costa*. Op. cit., 126 pp.

²¹¹ Costa, J.: *La fórmula de la agricultura española*. Op. cit. Vol. I, p. 376.

²¹² Para C. Serrano la inspiración en el coto redondo de F. Caballero apa-
rece clara en el *Colectivismo...*, al definirse un modelo de asentamientos de
acuerdo con la casería. Ver Serrano, C.: «Introducción al Colectivismo agra-

ciendo referencia, no sólo a su constitución en terrenos públicos, sino también en privados.

Sin embargo, en la única referencia que Costa tiene hacia F. Caballero, está más preocupado por el coto que por la cacería, es decir, más por el modelo de propiedad que expone el autor conquense que por la distribución del hábitat²¹³.

Este esquema de asentamiento era armónico con la comunidad aldeana de Costa, yuxtaposición de labradores libres e iguales, con la sola división técnica, proveniente de la naturaleza de su trabajo.

De cualquier forma, es difícil imaginarse exactamente el esquema de asentamiento pretendido por Costa debido a la ambigüedad con que trata el tema. Es sorprendente, por otra parte, que no incluyese en sus obras más referencias sobre la colonización de la segunda mitad del siglo XIX, teóricamente la más parecida a su modelo, y que no hiciese tampoco referencia a las críticas que recibía.

6.2. Las colonias y la crisis agrícola y pecuaria

La diferente naturaleza de la crisis finisecular a las ocurridas hasta 1868 se va a poner de manifiesto en los planteamientos a su propia resolución. Su aceptación como crisis global, compleja y con diversos matices regionales²¹⁴, a los escasos años de su presentación, va a dar lugar a soluciones con un carácter múltiple.

Como ya se ha puesto de manifiesto, la crisis finisecular española y europea se deben, sintéticamente, a la competen-

rio». En Costa, J.: *Colectivismo agrario en España*. Madrid, Guara Editorial-Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimenticios, 1983, Tomo I, p. 46.

²¹³ Costa, J.: *Colectivismo agrario en España*. Op. cit., tomo II, p. 60.

²¹⁴ Linares Rivas señala que el problema social en España es diferente según regiones, opinión compartida por López Martínez al indicar que 'las causas de la emigración varía tanto como las circunstancias agrícolas y sociales de las regiones abandonada por los braceros'. Ver respectivamente Linares Rivas, A.: *Discurso acerca del problema social en España*. Madrid, Imprenta de Hernández, 1890, p. 11; López Martínez, M.: *El absentismo y el espíritu rural*. Op. cit., p. 260.

cia que sobre los nacionales establecen los trigos norteamericanos. El desarrollo de los transportes posibilitó poner en las puertas europeas el cereal americano en condiciones competitivas.

En el caso español esta competencia era posible gracias a los mayores costes salariales y a la deficiente red de transportes²¹⁵.

Estos caracteres distintivos frente a anteriores crisis son puestos de manifiesto, aunque de forma un tanto simplista, por algunos de los contemporáneos. Mientras que las crisis ocurridas hasta 1880 eran debidas a la inadecuada relación población-subsistencias (agudizadas por la política proteccionista), por lo que para su resolución en muchos casos era suficiente con una liberalización del comercio, la de 1885-1990 se desarrolla en un clima librecambista con lo que ya no se podía acudir a la crítica —siempre fácil— de la política arancelaria como causa y a la vez remedio.

«... Para el remedio de aquellas crisis acudiose siempre a la libertad de comercio, dejando entrar los cereales extranjeros, y desde que esta libertad existe como régimen permanente, aunque muy limitada por altos derechos, hemos tenido en España otras crisis por escasez de cosechas, como la más reciente de 1882 y 1883, que se han dominado fácilmente, y en las que ni productores ni consumidores de cereales han sufrido los enormes daños que causaron las anteriores...»²¹⁶.

Las diferentes causas que motivan la crisis van a hacer surgir, en lo referente a los problemas demográficos y la organización del territorio, diversas consideraciones literarias que, si bien de un marcado carácter continuista, apuntan innovaciones —algunas de relevancia— en su discurso.

A. M. Bernal ha sistematizado perfectamente la literatura agraria contemporánea a la crisis²¹⁷. Este autor considera los

²¹⁵ Fontana, J.: «Transformaciones agrarias y crecimiento económico en la España Contemporánea». En: *Cambio económico y aptitudes políticas en la España del s. XIX*. Op. cit., pp. 186-187.

²¹⁶ *La Crisis Agrícola y Pecuaria*. Madrid, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1989, vol. 6, p. 321.

²¹⁷ Bernal, A. M.: «La llamada crisis finisecular (1872-1919)». En García

textos entre 1880 y 1919, indicando que a partir de 1902-1903 hay un cierto giro debido a una mayor preocupación por las 'cuestiones sociales'. En la revisión bibliográfica realizada para el presente estudio, se ha observado la misma división, que hace que no se consideren todas las obras de una manera conjunta. Tan sólo se va a hacer referencia en estas líneas a los libros que estrictamente se escriben a tenor de los efectos de la crisis, con unas características muy definidas en sus índices, frente a aquellos autores que escriben con posterioridad a 1900 con interpretaciones generales, de un acusado carácter social, sobre la agricultura española, y que se deben encuadrar entre el grupo de agraristas social-agrarios que tanta influencia tendrán en la colonización del presente siglo.

La crisis finisecular marca uno de los mayores declives de la política colonizadora, tal y como se había desarrollado hasta entonces, desde el punto de vista de elemento permanente de la política agraria en España. Supone asimismo la definitiva prevalencia de la política de riegos, junto a la optimización y enaltecimiento de la explotación familiar. Ambos elementos decisivos de la actividad colonizadora del actual siglo.

La devaluación de la colonización, como elemento renovador y dinamizador de la agricultura a final de siglo, se pone de relieve por las escasas referencias que se realizan en este sentido, hecho que se debe a los efectos negativos de la legislación de 3-6-1868. Sin embargo, esto no supone el agotamiento del modelo basado en la obra de F. Caballero y en el que se inspiran numerosos escritores de fin de siglo.

La cuestión agraria constituye, todavía a final de siglo, la cuestión nacional por excelencia, como indica Pío Cerrada, por el porcentaje de población que trabaja en el sector primario y por la extensión de estas actividades²¹⁸. En efecto, la sociedad española es absolutamente agraria hasta el decenio 1920-1930, en que la población agraria desciende al 45,5 por

Delgado, J. L.: *La España de la Restauración. Política, Economía, legislación y cultura*. Madrid, s. XXI, 1985, pp. 215-263.

²¹⁸ Cerrada, P.: *La riqueza agrícola y pecuaria en España*. Madrid, Imp. y Litografía del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1986, pp. 121-122.

ciento del total, mientras que en decenios anteriores se mantenía en torno al 66 por ciento.

Pese a este predominio de la actividad agraria, uno de los principales problemas que se pone de relieve a fin de siglo es la escasa población rural que, junto a las deficiencias en el sistema de hábitat, hace imposible un óptimo aprovechamiento del territorio.

La apelación a un mayor fortalecimiento de la población rural tiene dos acepciones de partida: 1. Potenciación de la población en tanto que elemento de claro contenido económico, y mejora de su distribución espacial; 2. Fomento de la familia labradora, unida en la mayor parte de las ocasiones a la pequeña propiedad, cuyos efectos económicos y moralizadores eran considerados de manera superlativa.

A finales del siglo XIX era de general consenso la insuficiente población de España, en lo referente a la relación superficie global-población total. La densidad media de España que se situaba en 34 Hab./km² en 1888, es especialmente baja si se compara con la de los principales países europeos. Francia tenía en la misma fecha 71 Hab./km², Gran Bretaña 113 Hab./km²., Italia 101 Hab./km²..., si demográficamente estas cifras son ilustrativas de las grandes diferencias de España respecto a su entorno, no lo son tanto si se consideran como la causa de la falta de eficacia de la agricultura española finisecular. En el cuadro II.10 se pone de manifiesto que no hay una relación exacta entre densidad de población y productividad por hectárea así, Inglaterra, con una densidad 2,2 veces la de España, obtiene unos rendimientos 3,5 veces los españoles; en cambio, Bélgica, con una densidad 8,8 veces la peninsular tan sólo logra una productividad 2,4 veces mayor. Estas cifras, discutidas en las reuniones de la Comisión constituida por el Gobierno para tratar de encontrar soluciones a la crisis agrícola y pecuaria, suponen una menor preocupación por el mero crecimiento de la población en relación con la superficie nacional y mayor por el hombre como sujeto económico, por el hombre productor, del que era por tanto posible su objetivación mediante parámetros como el de su rentabilidad, productividad, etc. A la vez se insiste, si cabe con

CUADRO II.10**DENSIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN 1888 EN ESPAÑA Y LOS PRINCIPALES PAISES EUROPEOS**

<i>Países</i>	<i>Población</i>	<i>Habitantes por Km²</i>	<i>Hectáreas labradas</i>	<i>Proporción de la densidad</i>	<i>Proporción de la extensión del cultivo</i>	<i>Proporción de la relación de la producción total</i>	<i>Proporción por hectárea</i>
España	17.200.000	34	5.500.000	1	1	1	1
Italia	29.700.000	101	5.000.000	3	2,9	1,2	1,3
Francia	37.600.000	71	7.000.000	2,3	1,3	2,6	1,9
Austria	37.800.000	58	3.500.000	1,7	0,6	1	1,6
Alemania	48.800.000	87	2.000.000	2,6	0,4	0,7	1,9
Bélgica	5.800.000	128	280.000	8,8	0,05	0,1	2,4
Gran Bretaña	35.400.000	113	1.000.000	2,2	0,2	0,6	3,5

FUENTE: La crisis agrícola y pecuaria, Tomo I-B, p. 146.

más énfasis que en épocas anteriores, sobre el escaso desarrollo de aldeas y pueblos y la excesiva distancia entre los lugares poblados y las parcelas de cultivo.

Pese a que el número de aldeas, lugares, entidades..., había crecido de forma importante en el último tercio de siglo, se consideraba que:

«... A la relativa escasez de brazos que se dedican a la agricultura, hay que añadir el que, como consecuencia natural de ella, existen grandes extensiones de terrenos sin población y que la acumulación de ésta en villas y centros de numeroso vecindario deja a los campos en el abandono y en la soledad más grandes. En los países extranjeros se cuentan doble o triple número de municipios y aldeas con la misma superficie que la nuestra, y por esta razón tiene más animación y atractivo la vida rural, están atendidos y vigilados los campos, en mejor estado los caminos...»²¹⁹.

La falta de una distribución adecuada del hábitat o la escasez de núcleos de población se veía agravada por la distancia existente entre los lugares de residencia y los centros de mercado a las parcelas de cultivo, aspecto éste determinante de la falta de rentabilidad de la agricultura española.

A finales de siglo se introducen en España las teorías, cuasimatemáticas, de Von Thünen, Bloch y Pahl sobre las pérdidas causadas por la distancia entre las labores y el domicilio del cultivador. Von Thünen puso de manifiesto que cuando la distancia a la parcela superaba los 1.000 metros la renta era prácticamente igual a cero (Cuadro II.11); Block, por su parte, comprobó en que proporción con la distancia se van disminuyendo los viajes, y por consiguiente aumenta el coste de acarreo (Cuadro II.12). La introducción de estas teorías,

²¹⁹ *La Crisis Agrícola y Pecuaria. Actas y dictámenes. Tomo I-B.* Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1887, p. 147. Otra de las deficiencias señaladas es la mayor comodidad y atractivo de los núcleos grandes al concentrarse en los mismos servicios públicos. No obstante tampoco había una pretensión de descentralización absoluta, puesto que se consideraba que además de los intereses agrícolas había otros atendibles. Ver Cerrada, P.: *La riqueza agrícola y pecuaria de España*. Op. cit.; López Martínez, M.: *El absentismo y el espíritu rural*. Op. cit., p. 291.

CUADRO II.11

TABLA DE RENTA SEGUN LA DISTANCIA A LA PARCELA.
ESQUEMA DE E. VON THÜNEN

<i>Distancia (metros)</i>	<i>Renta (pesetas)</i>
0	4.154
210	3.339
420	2.524
630	2.196
840	892
1.050	77
1.070	0

FUENTE: López Martínez, M.: El absentismo y el espíritu rural.

CUADRO II.12

ARROBAS TRANSPORTADAS Y VIAJES EMPLEADOS SEGUN LA DISTANCIA A LA PARCELA. ESQUEMA DE MR. BLOCK.

<i>Distancia (varas)</i>	<i>N.º viajes</i>	<i>Cantidad (arrobas)</i>
1 · 350	14,06	1.100
1 · 700	11,01	868
1 · 1.050	9,01	712
1 · 1.400	7,07	608
1 · 1.750	6,06	520
1 · 2.100	5,09	468
1 · 2.450	5,20	408
1 · 2.800	4,75	373
1 · 3.150	4,30	338
1 · 3.500	4	312

FUENTE: López Martínez, M.: El absentismo y el espíritu rural.

hizo resurgir con fuerza el modelo de Fermín Caballero sobre la distribución del hábitat, hasta el punto que, la mayor parte de los autores que tratan de estos temas, unen la obra del autor conquense a la nueva teoría sobre la eficacia de la explotación agraria, aunque de un modo incompleto, sin recoger los aspectos que podían atentar al derecho de propiedad.

Este problema fue adoptado y planteado entre las propuestas de la Comisión para el análisis de la crisis agrícola:

«... Grave mal es que el labrador viva muy apartado de la tierra que labra, porque además del descuido en que se la tiene por necesidad, se pierde mucho tiempo y mucha fuerza en vano, y se perjudican los animales y los aperos con lo extremado de la distancia que hay desde la casa a la heredad. Por la mucha extensión y alejamiento de las tierras, y por lo reducido del número de los que las trabajan, se impusieron los barbechos de año y vez y los de dos y tres hojas, más que por la necesidad de que el suelo descance y se meteorice. Al importante factor de la escasez de brazos hay que sumar, pues, el de la pérdida enorme de tiempo y el de la esterilidad temporal de gran parte del suelo que mientras descansa ni produce cereales, ni pastos, ni planta útil alguna...»²²⁰.

Sin embargo para la resolución de este problema no se plantea la alteración de los diversos elementos de la organización del espacio agrario sino la reducción del cultivo, especialmente de cereal, para adecuarse a la deficiente disposición del hábitat (cultivar menos pero de forma más rentable).

La familia agrícola es otro aspecto considerado fundamental para el aumento de la producción y la disolución de tensiones sociales. Para López Martínez:

«... la familia agrícola, tal como nosotros la comprendemos, es la que vive en su heredad, propia o arrendada, o cerca de ella, y cuyos individuos todos se consagran directamente a su cultivo, y además de eso, con amor, no sólo por la renta que le produce, sino por los inefables goces que en ella encuentran; dedica su capital, tanto como su atención y su trabajo, a mejorarla y embellecerla con bosques, fuentes y jardines, aprovechando para ello cuantos dones le otorga la pródiga naturaleza; la estima como depósito sagrado recibido de sus mayores, para transmitirlo a sus descendientes enriquecido en sus afanosos cuidados, y, por último, la defiende y conserva cual que fuera, permitáse la frase, complemento de su cuerpo en el espacio...»²²¹.

Aunque se asociaba familia agrícola a pequeña propiedad y por tanto a explotación familiar, se reconoce que hay tres

²²⁰ Ibid.

²²¹ Ibid, pp. 271-272.

categorías de familias agrícolas: la de la pequeña propiedad la de la mediana propiedad y la de la gran propiedad.

La familia agrícola de la pequeña propiedad, reserva moral de la sociedad²²², y freno de la emigración²²³, tenía como deberes el trabajo corporal y la resignación, la familia de propiedad media el ahorro y el estudio, mientras que la familia del tercer tipo de propiedad la iniciativa y el capital.

La armonía entre las diversas familias era el fundamento de la prosperidad y los valores sociales; para ello había que mantener una estricta proporción entre ellas, aunque considerando las diferencias regionales. La ruptura del equilibrio solía obedecer a que:

«... la pequeña propiedad es más productora de hombres que de frutos agrícolas, y se divide y subdivide cada vez más hasta que ser insuficientes sus productos para sostener la familia labradora y de aquí, la confirmación de la Ley de Mal Thus y por consiguiente la necesidad de que se restablezca el equilibrio entre la población y las subsistencias por medio de la emigración...»²²⁴.

La emigración rural está envuelta, por tanto, en un sentimiento fatalista sujeto a leyes superiores a la voluntad de los gobiernos, que, cual válvula de seguridad, deja escapar las necesidades que rebasan los recursos locales; a la vez que constituye una sangría que aniquila las fuertes productoras y revela síntomas de anemia²²⁵.

Este párrafo encierra las dos posturas sobre la emigración a finales del siglo XIX. Por una parte, el liberalismo doctrinario, que concluía que la emigración era un hecho natural, tanto por las condiciones económicas de la España finisecular, como por la libertad de movimientos inherente al hombre, y de difícil control: «... La emigración es libre, contra ella nada valen medidas gubernativas ni prohibiciones radicales, y has-

²²² Linares Rivas, A.: *Problema social en España*. Op. cit., p. 43.

²²³ Espejo, Z.: *La riqueza agrícola y pecuaria en España*. Op. cit., p. 40.

²²⁴ Espejo, Z.: *Principales causas provenientes del clima y suelo que se oponen al desarrollo de la agricultura española*. Madrid, Imprenta de Manuel G. Hernández, 1879, p. 12.

²²⁵ Espejo, Z.: *La riqueza agrícola y pecuaria en España*. Op. cit., p. 40.

ta que no se consiga el desarrollo de la riqueza en España, en aquellas medidas que sirvan para estimular la permanencia de los españoles en su patria...»²²⁶. Incluso se apuntaba que la eliminación de un exceso de población era beneficioso para aquellos que permanecían en el país:

«... La carencia de brazos produce una valoración mayor en el trabajo. Las leyes supremas que deben de regir el salario son restablecidas de una manera imperiosa por la emigración...»²²⁷.

Estas opiniones no obstaban para que, paralelamente y de forma conjunta en muchos textos, se indicase que debía frenar la emigración ya que en España no había población de reserva suficiente para reemplazar a la que se marchaba²²⁸, o al menos había que dirigir los movimientos de población de la zona en que existía exceso a las que presentaban déficit.

Las modificaciones en el tratamiento del problema migratorio evidencian, si cabe con más rotundidad, que la población en sus términos meramente cuantitativos, y por tanto en relación a la superficie, ha perdido su significación, para ser sustituida por una concepción mayormente cualitativa.

En definitiva, a fines de siglo se trata de imponer un esquema en el que prima el equilibrio demográfico y social basado en la jerarquía entre clases, según la cual cada uno tenía su destino al que no podía escapar, ideario que no había cambiado sobremanera al de comienzos de la Restauración. Territorialmente se pretende la optimización en el uso del espacio corrigiendo las deficiencias del hábitat.

La corriente principal entre los agraristas de fin del siglo pasado era la estructuralista, que agrupaba a aquellos que consideraban la deficiente estructura de la propiedad como la causa principal de la crisis de la agricultura en España.

²²⁶ Díaz-Caneja, J.: *Apuntes sobre la emigración castellana*. Palencia, Imp. y Lib. de Gutiérrez, Líter y Hernanz, 1909, p. 132.

²²⁷ Ibid., p. 140.

²²⁸ Maldonado Macanaz marcó el óptimo de población en 1875 en 50 habitantes por km.² de media, y España a finales de siglo estaba lejos de alcanzarla. Ver Maldonado Macanaz, J.: *Principios generales del arte de la colonización*. Madrid, Imp. y Fundación de Manuel Tello, 1875, p. 40.

Como ya era usual a lo largo del siglo XIX se realiza una desequilibrada valoración del problema de la excesiva acumulación de la propiedad respecto al minifundio. Pese a que se señala con cierta frecuencia la máxima de Columela ‘Latifundiae perdiere Italicam’, que hacía notar el efecto negativo de los latifundios, se pone el acento en los perjudiciales efectos del minifundio. Al igual que entre las clases sociales, el ideal es la complementariedad de los tres tipos de explotaciones (pequeña, media y grande) ya que cada una, según se decía, tenía sus propias virtudes. El peligro viene de la excesiva partición que ‘pulveriza’ todo intento de mejora agrícola. A este respecto se rescata, una vez más, el modelo de F. Caballero, resucitado periódicamente pero nunca con la decisión suficiente para ponerlo en práctica en su conjunto.

La discusión a la conclusión sexta de la Comisión para informar sobre la crisis, que trataba de ‘si es conveniente o no que se acumule o se divida la propiedad’, pone de relieve las diferentes actitudes ante el problema²²⁹. Hay acuerdo general en que es necesario el fomento de las unidades de explotación adecuadas al trabajo de una familia, según las costumbres regionales. Las formas de organizar los cotos son variadas, desde esquemas nacionales hasta locales, como el expuesto por el Sr. Sánchez Arjona, inspirado en Von Thünen. El problema surge en el papel del Estado y en las medidas para poner en práctica esta política. Los representantes de la libre iniciativa, como el Vizconde de Campo Grande, anotan que se debe dejar libertad para considerar la necesidad de reorganizar la propiedad. Por contra, el Sr. Gamazo, representante del partido progresista, indica que hay que determinar la conveniencia de acumular o dividir la propiedad rural según las necesidades del cultivo en cada zona o región, por los medios eficacísimos de que dispone el Gobierno, y una vez alcanzada esa determinación, sancionarla con carácter legal²³⁰.

Este debate se concluye con la recomendación de constituir un cuerpo de haciendas esencialmente agrícolas, cuya ex-

²²⁹ *La Crisis Agrícola y Pecuaria. Tomo I-A.* Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1887, p. 71 y ss.

²³⁰ *Ibid.*, p. 248.

tensión superficial no baje de 30 Has. ni exceda de 90 y que se enclave en aquellas zonas o regiones en que éste declarado o se declare en lo sucesivo que conviene a los intereses generales del cultivo la creación de tales haciendas²³¹.

Otro problema es el medio de fomento de estas haciendas rurales; tres medios se plantean para su constitución: 1. El sistema hereditario, mediante la declaración de indivisibilidad; 2. Facilitar la movilización territorial para posibilitar la acumulación hasta conseguir una propiedad entre los referidos umbrales; 3. La asociación²³².

En la Comisión para informar sobre la crisis agrícola se rechazan medidas de intervención como la expropiación forzosa o las exenciones tributarias por los problemas hacendísticos.

En definitiva, la teorización sobre la ordenación rural a finales de siglo no había tenido avances de importancia desde el modelo de F. Caballero, quizás la principal alteración es la referencia a la introducción del riego como elemento de decisivo en la reorganización social y productiva del agro²³³.

La trascendencia del tema se demuestra con solo observar la extensión concedida a la conclusión octava de la Comisión constituida a raíz de la crisis²³⁴. El agua se considera esencial para crear una población rural diseminada y que no puede engendrarse ni devolverse donde el agua falta, no sólo por los riegos, sino por lo más indispensable para la vida, cuando es preciso realizar privaciones que impiden satisfacer necesidades de la materia²³⁵. Se entiende, por otra parte, que la creación de obras y canales debe ser obra estatal y que la puesta en riego se debe fomentar²³⁶.

²³¹ López Martínez, M.: *El absentimismo y el espíritu rural*. Op. cit., p. 282.

²³² González, V.: *La crisis agrícola*. Madrid, Imprenta de la Iberia, 1888,

25 pp.

²³³ Espejo, Z.: *Principales causas provenientes del clima...* Op. cit., p. 7.

²³⁴ *La Crisis Agrícola y Pecuaria. Tomo 1-B*. Op. cit., pp. 479-481.

²³⁵ *La Crisis Agrícola y Pecuaria. Tomo 1-A*. Op. cit., pp. 191.

²³⁶ De esta opinión participa entre otros Martínez Maroto, J. L.: *La Crisis Agrícola y Pecuaria en España...* Op. cit.; Cerrada, P.: *La riqueza agrícola y pecuaria en España*. Op. cit.; Espejo, Z.: *Principales causas provenientes del clima y suelo que se oponen al desarrollo de la agricultura española*. Op. cit.